

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	INMOBILIARIA LA 30 S.A.S
Demandado	ANDREA VALENTINA TREJO SERNA, YNDINA JAIMES SERNA y LUIS EDILIO SUTACHAN BARRETO
Radicado	05001 40 03 028 2022 00866 00
Providencia	Requiere previo DT

Se requiere a la parte actora a fin de que acredite el diligenciamiento de los oficios número 950, 951 (Doc. 03 y 04 C02Medidas) y remita prueba de la diligencia adelantada con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483998af127664f2f2dbde9590bc8abaa8be921aca54b3bb912739937f664dcd**

Documento generado en 28/09/2022 07:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>